DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve; año 96º de la Independencia y 76º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Luis Sánchez A.

JACINTO B. PEYNADO.
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de la resolución del ayuntamiento de la común de Las Matas de Farfán, que designa con los nombres de "Generalísimo Trujillo" y "José Trujillo Valdez", respectivamente a dos calles de aquella población.— G. O. Nº 5306, del 6 de mayo de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 103.

VISTA la resolución dictada por el Ayuntamiento de Las Matas de Farfán en fecha dos de Marzo del año mil novecientos treintinueve, mediante la cual designa con los nombres de "Generalísimo Trujillo" y "José Trujillo Valdéz" respectivamente, dos calles de esa población;

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de diciembre de 1930, y número 950, del 11 de julio de 1935,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la resolución dictada por el

ayuntamiento de la común de Las Matas de Farfán en fecha dos de marzo del año mil novecientos treintinueve, cuyo tenor es el siguiente:

"EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LAS MATAS DE FARFAN,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, se ha hecho acreedor de la gratitud del Pueblo Dominicano que se siente orgulloso de su persona y de su nombre,

CONSIDERANDO: que es deber de gratitud y reconocimiento rendir el más alto tributo de homenaje a quien ha reconstruído la República y quien ha sido es y será su punto fijo de salvación;

CONSIDERANDO: que el Pueblo Dominicano tiene el alto deber de recordar al fenecido DON JOSE TRUJILLO VALDEZ, padre de nuestro Conductor y reconstructor de hombres y de pueblos, y que a medida que su hijo ilustre realiza nuevas conquistas, son mayores los méritos que recurren a su imperecedero recuerdo;

VISTA la ley No. 40, de fecha 10 de diciembre del año 1930, y su modificación contenida en la ley No. 522, del 6 de junio de 1933.

R E S U E L V E :

Art. 1.—Designar con el nombre de "GENERALISIMO TRUJILLO", la calle denominada hasta hoy "19 de Marzo" en esta ciudad de Las Matas de Farfán (Carretera Central).

Art. 2.— Designar con el nombre de "JOSE TRUJILLO VALDEZ", la calle denominada hasta hoy "Restauración", entre las calles "General Cabral" y "Ramón Rodríguez".

Art. 3.—Someter la presente Resolución a la aprobación del Honorable Congreso Nacional, por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía y fijar el día 19 de marzo en curso para la colocación de las tablillas o tarjas correspondientes.

Dada en la Sala Capitular de Las Matas de Farfán, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve (1939). (fdo.) R. Heriberto de León, Presidente del Ayuntamiento.— (fdo.) José Antonio Soler, Síndico Municipal.—(fdo) A. Israel Ramírez Zayas, Secretario".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve; año 96º de la Independencia y 76º de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
A. R. Nanita.
Manuel A. Amiama.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve; año 96º de la Independencia y 76º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Font Bernard.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Pensión a la señora Carmen Galván Vda. Galván y a la señorita Josefa Galván.— G. O. Nº 5306, del 6 de mayo de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 104.

UNICO:—Se les concede una pensión de cincuenta pe-